

**VERIFICAR OFICIO 036 RAD 2020-0408**

Lopez Vaca, Hector Orlando <HLOPEZ2@bancodebogota.com.co>

Vie 18/03/2022 3:34 PM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Subgerente de Servicios Andes - Banco de Bogotá (Zabala Yara, William Eduardo)  
<SDS033@bancodebogota.com.co>; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comuniquen cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. además no cuenta con código de depósito de banco agrario.

Por lo anterior se le solicita enviar el oficio con la cuenta del banco agrario.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,

Banco de Bogotá  AVAL

JUNTOS LE PONEMOS  
COLOR AL FUTURO  
DE LOS NIÑOS  
DE COLOMBIA



Hector Orlando Lopez Vaca - Centro de Embargos

Supernumerario

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 - 47, piso 1

Bogotá - Colombia

3320032 Ext. 3281

[Hlopez2@bancodebogota.com.co](mailto:Hlopez2@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Carrera 7 No. 14 - 07 piso 11

Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2022

Oficio No. 036



Señor

**GERENTES**

**BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CITIBANK, BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HSBC, BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BANCAMIA, BANCO CORBANCA- HELM BANK HOY ITAU, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DE CRÉDITO, BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BANITSMO, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLDEX, BANCO WWB S.A. Y BANCO FINANDINA.**

Bogotá D.C.

**Referencia: EJECUTIVO No-2020-0408**

**De: ANA SAGARRIO RIVERA PENA C.C. 51.840.855**

**Contra: ASER TEMPORALES LTDA Y OTROS NIT 900.141.857.4**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 01 de Marzo de 2022 se ordenó oficialles con el fin de señalar que se decretó el embargo y retención de dineros de propiedad de la ejecutada ASER TEMPORALES LTDA NIT 900.141.857.-4 en las cuentas corrientes y de ahorros o cualquier otro depósito que posea en su entidad financiera.

Limítese la medida a la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$429.032.751,00).

Sírvase proceder de conformidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Al contestar, por favor cite la referencia completa.

Cordialmente,

**LUZ HELNA FERNANDEZ SERRANO**  
Secretaria

**Proceso Ejecutivo 20200408- oficio 036 - TC 20220317722391**

Santa Silva, Luis Felipe &lt;LSANTA@bancoдебogota.com.co&gt;

Mar 22/03/2022 3:59 PM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Salazar Contreras, John Anderson &lt;JSALA13@bancoдебogota.com.co&gt;; Lopez Vaca, Hector Orlando &lt;HLOPEZ2@bancoдебogota.com.co&gt;

**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Lopez Vaca, Hector Orlando [HLOPEZ2@bancoдебogota.com.co](mailto:HLOPEZ2@bancoдебogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancoдебogota.com.co](mailto:emb.radica@bancoдебogota.com.co)

Cordial saludo

Banco de Bogotá  

JUNTOS LE PONEMOS  
COLOR AL FUTURO  
DE LOS NIÑOS  
DE COLOMBIA



**LUIS FELIPE SANTA SILVA** Centro de embargos  
Auxiliar de Operaciones  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1  
Bogotá · Colombia  
3320032 Ext 43508  
[Lsanta@bancoдебogota.com.co](mailto:Lsanta@bancoдебogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá, 18-03-2022

GCOE-EMB-20220317722391

Señor(a)

Secretaria

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Palacio de justicia

Bogotá

**Oficio No. 036 Radicado:20200408**

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
N	9001418574

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Ngo  
386

# Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-038886 20200408

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Jue 24/03/2022 9:28 AM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).



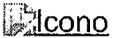
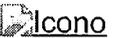
Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en     
[Facebook](#) [Facebook](#) [Facebook](#)

Descarga la app

Contáctanos

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

 [Escríbenos no al chat](#)

 [Encuentra no una oficina chat](#)

 [Llámanos no 01 800 05 14652 chat](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clíc aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

SV-22-038886

Señor(a)(es):

**JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

CR 7 12C 23 P 11

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 23/03/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **ASER TEMPORALES LTDA**ID. Demandado: **900141857**No. Proceso: **20200408**No. Oficio: **036**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0036 Rad. 11001310501820200040800  
Consecutivo JTA1143403**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 24/03/2022 1:17 PM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



Juzgado dieciocho laboral del circuito de bogota  
 Secretario(a)  
 Bogota, d.c.  
 Bogota  
 Marzo 24 de 2022  
 Carrera 7 no. 12c - 33 piso 11  
 0

OFICIO No: 0036  
 REFERENCIA: JUDICIAL  
 RADICADO No: 11001310501820200040800  
 NOMBRE DEL DEMANDADO : ASER TEMPORALES LTDA  
 IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900141857  
 NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANA SAGARRIO RIVERA PENA  
 IDENTIFICACIÓN DE DTE: 51840855  
 CONSECUTIVO: JTA1143403

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- el nombre e identificación completa del demandante
- el nombre e identificación completa del demandado
- el número de proceso
- el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- aclaración de cuenta a afectar
- No viene dirigido
- firma y sello de la entidad
- Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.  
 Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

---

**BBVA Colombia**  
 Operaciones - Embargos  
 Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
 Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21  
 Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 7 NO. 12C - 33 PISO 11

MARZO 24 DE 2022

0

**Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0036 Rad. 11001310501820200040800  
Consecutivo JTA1143403**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 24/03/2022 1:17 PM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



Juzgado dieciocho laboral del circuito de bogota  
Secretario(a)  
Bogota, d.c.  
Bogota  
Marzo 24 de 2022  
Carrera 7 no. 12c - 33 piso 11  
0

OFICIO No: 0036  
REFERENCIA: JUDICIAL  
RADICADO No: 11001310501820200040800  
NOMBRE DEL DEMANDADO : ASER TEMPORALES LTDA  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900141857  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANA SAGARRIO RIVERA PENA  
IDENTIFICACIÓN DE DTE: 51840855  
CONSECUTIVO: JTA1143403

Respetados Señores:

De manera atenta le manifestamos que para dar cumplimiento a la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, es necesario que ese Despacho nos indique:

- la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados a nombre de la parte demandada
- el nombre e identificación completa del demandante
- el nombre e identificación completa del demandado
- el número de proceso
- el número de cuenta en la cual deberá constituirse el depósito judicial
- aclaración de cuenta a afectar
- No vicne dirigido
- firma y sello de la entidad
- Identificación del demandado igual a identificación del demandante

Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.  
Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21  
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 7 NO. 12C - 33 PISO 11

MARZO 24 DE 2022

0

## Respuesta Medida Cautelar Cod No 90758238 ID 211179

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 25/03/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LUZ HELENA FERNANDEZ SERRANO

En atención al oficio número 36, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 90758238 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

# RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 25 de marzo de 2022

Código interno Nro 90758238 (favor citar al responder)

**JUZGADO 18 LABORAL BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 36  
Rad: 11001310501820200040800  
jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
LUZ HELENA FERNANDEZ SERRANO

**Oficio N°** 36  
**Demandante** ANA SAGARRIO RIVERA PENA  
**Valor del Embargo** \$ 429,032,751.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ASER TEMPORALES LTDA 900141857	Cuenta Corriente -- 3661	Procedimos a embargar la cuenta.

Solicitamos ratificación la medida donde se especifique claramente la cuenta depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Sierra**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0036 Rad. 11001310501820200040800 Consecutivo JTE1143403**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 28/03/2022 8:41 AM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**



Juzgado dieciocho laboral del circuito de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Marzo 24 de 2022

Carrera 7 no. 12c - 33 piso 11

0

OFICIO No: 0036

RADICADO N°: 11001310501820200040800

NOMBRE DEL DEMANDADO : ASER TEMPORALES LTDA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900141857

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ANA SAGARRIO RIVERA PENA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 51840855

CONSECUTIVO: JTE1143403

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305840100001564

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

---

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 7 NO. 12C - 33 PISO 11

MARZO 24 DE 2022



Ug

**OFICIO No. 036 / RAD O PROCESO No. 20200408 / \_AOCE- 2022-3024697 OG**

396

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Miércoles 23/03/2022 10:49 AM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

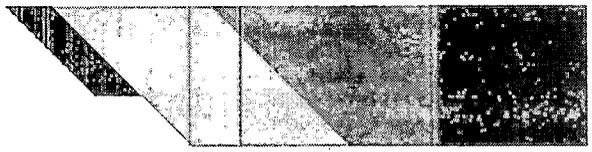
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

397



Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2022

**AOCE-2022-3024697.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
CARRERA 7 # 14 07 PISO 11  
BOGOTA-CUNDINAMARCA

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: **OFICIO 036 N° RAD O PROCESO 20200408**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos  
Oficio: 91111100891880  
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su rotación, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

Por favor sólo imprimir este correo de ser necesario.



**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C.**

Carrera 7 No. 14 – 07 piso 11

Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2022

Oficio No. 036

Señor

**GERENTES**

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CITIBANK, BANCO AV. VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO HSBC, BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BANCAMIA, BANCO CORBANCA- HELM BANK HOY ITAU, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DE CRÉDITO, BANCO BBVA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BANITSMO, BANCO PICHINCHA, BANCO COOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLDEX, BANCO WWB S.A. Y BANCO FINANINDINA.

Bogotá D.C.

**Referencia: EJECUTIVO No-2020-0408**

**De: ANA SAGARRIO RIVERA PENA C.C. 51.840.855**

**Contra: ASER TEMPORALES LTDA Y OTROS NIT 900.141.857.4**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 01 de Marzo de 2022 se ordenó oficiarles con el fin de señalar que se decretó el embargo y retención de dineros de propiedad de la ejecutada **ASER TEMPORALES LTDA NIT 900.141.857.-4** en las cuentas corrientes y de ahorros o cualquier otro depósito que posea en su entidad financiera.

Limítese la medida a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y Un PESOS M/CTE (\$429.032.751,00)**.

Sírvase proceder de conformidad, para los efectos legales a que haya lugar.

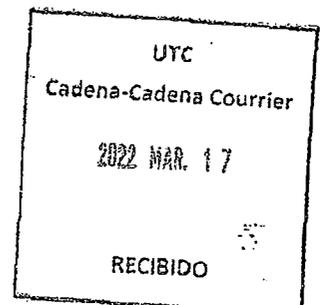
Al contestar, por favor cite la referencia completa.

Cordialmente,

**LUZ HELNA FERNANDEZ SERRANO**

Secretaria

CIM



399 Wg

### RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Juè 24/03/2022 10:35 AM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

#### Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

400



Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2022

DNO-2022-03-10985

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**LUZ FENANDEZ**  
**jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**BOGOTA DC**

**RADICADO N° 2020 0408**  
**REF: OFICIO N° 036**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ASER TEMPORALES LTDA, con identificación No 900141857 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

**CESAR ORLANDO LEON TORRES**  
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

GS-OPR-FM-101 V3

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

AE-16189-22 NC V2Respuesta al Oficio 036 DEL 160322 23030296

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Lun 18/04/2022 11:41 AM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.

5/10/22, 9:07 AM

Correo: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatria\_Embargos - [ADDRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C, 23 de marzo de 2022

AE-16189-22 NC V2

Señores:  
JUZGADO 018 LABORAL CIRCUITO B  
SECRETARIO (A)  
CRA 10 NO 14 33 PISO 1  
jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA - BOGOTA

**Referencia**

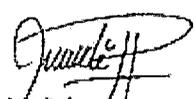
**Oficio:** 036 DEL 160322 23030296  
**Demandante:** DEMANDANTE  
**Radicado:** 20200408  
**Demandando:** DEMANDANTE **ID No.:** No.

VIGILANCIA DE CALIDAD DE SERVICIO  
TEL: 2000 2000

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Firma Autorizada  
Área de Embargos

**Comunicación Bancoomeva Oficio No 036**

Embargos Bancoomeva &lt;embargosbancoomeva@coomeva.com.co&gt;

Lun 18/04/2022 2:23 PM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**  
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020-0408**Oficio No. **036\_16/03/2022**Demandante: **ANA SAGARRIO RIVERA PENA**Demandado: **ASER TEMPORALES LTDA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo "**haga clic aquí**", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**  
**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**

5/10/22, 9:25 AM

Correo: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Email Certificado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Radicado interno No 255569

Santiago de Cali 11 de Abril de 2022

Señor(es)  
**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
 jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : ANA SAGARRIO RIVERA PENA  
 Demandado /Ejecutado : ASER TEMPORALES LTDA  
 Radicación : 2020-0408

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.036 del 16 de Marzo de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 22 de Marzo de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ASER TEMPORALES LTDA con identificación No 900.141.857.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARLY JOHANA ANDRADE**

Área de Operaciones Captaciones  
 Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

**Respuesta Oficio Circular No. 036 Proceso Ejecutivo No. 2020-0408.**

Oficios de Embargo y Desembargo &lt;oficiosdejuzgados@bancoldex.com&gt;

Mar 7/06/2022 9:23 AM

Para: Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Estimado Juzgado, buen día;

Adjunto remito respuesta de Bancoldex a su solicitud mencionada en el asunto.

Amablemente solicito acusar recibido.

Cordial saludo,

**Luisa Fernanda Rodriguez Rodriguez****AUXILIAR JURÍDICO**

Departamento Jurídico

**luisa.rodriguez@bancoldex.com**

Teléfono +57 601 486 30 00 Ext. 2909

Calle 28 No. 13 A 15 Piso 41

C.P. 110311

Bogotá - COLOMBIA

**www.bancoldex.com**

La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, reproducción, difusión, distribución o copia de este correo electrónico es prohibida y será sancionada por la ley. Excepto en casos de culpa grave o dolo, no aceptamos ninguna responsabilidad por pérdidas o daño causados por virus informáticos en correos electrónicos o en programas de computador (software). El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Bancoldex a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

The information in this message is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, reproduction, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited and sanctioned by law. Any views or opinions presented are solely those of the author and do not necessarily represent those of Bancoldex. Except in case of gross negligence or willful misconduct, we accept no liability for any loss or damage caused by software or e-mail viruses. Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and other provided under the disciplinary regime. If you receive this e-mail in error, please send it back to Bancoldex to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente / Avoid printing, think about your responsibility with the Environment

B – DJU – 2-591-2022-004347  
Bogotá D.C., 20 de abril de 2022

Doctora  
Luz Helena Fernandez Serrano  
Secretaria  
Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Bogotá  
[jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co)

No radicación inicial: 1-591-2022-004003  
Asunto: Oficio Circular No. 036 Proceso Ejecutivo No. 2020-0408. Ana Sagarrío Rivera Peña

Respetada Doctora Fernandez:

Me refiero al oficio de la referencia del 16 de marzo de 2022, en el que nos informa del embargo y retención y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, ahorros, CDT's, u otros del demandado Aser Temporales LTDA y Otros, posea en el Banco.

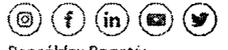
Sobre el particular, le informo que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta, creada por la Ley 7ª y el Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado en el Decreto 663 de 1993, que actúa principalmente como entidad de redescuento de operaciones tramitadas por intermediarios financieros (establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento), por lo que a la fecha no ofrece servicios de cuenta corriente bancaria u otros productos de depósito en general, que le haya permitido tener recursos de la(s) persona(s) relacionada(s) en su oficio por dichos conceptos.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que, en el libro de Registro de Tenedores de Certificados de Depósito a Término - CDT's y bonos emitidos por Bancóldex, así como en el producto de cuenta de ahorros corporativa del Banco, no se encuentra(n) inscrita(s) la(s) persona(s) mencionada(s) en su comunicación como titular(es) de derechos contenidos en dichos títulos o depósitos.

Cordialmente,

  
Ana Maria Rojas Rojas  
Abogada Departamento Jurídico

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)  
  
Bancóldex Bogotá:  
(+57 1) 742 0281  
Línea gratuita nacional:  
01 8000 18 0710  
[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)  
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

**RE: RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO - OFICIO No. 036 PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0408**

Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/11/2022 8:52 AM

Para: juridica@coopcentral.com.co <juridica@coopcentral.com.co>

Atendiendo su solicitud, se procederá a anexar la presente documental al proceso, ingresará al Despacho, se estudiará tal petición y se resolverá mediante auto notificando a las partes por estado.

De igual manera se informa que toda actuación que surta dentro de cada uno de los procesos se notificarán por estado a través de siglo XXI y por estado electrónico. La consulta del estado electrónico la podrá verificar en el siguiente link, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-018-laboral-de-bogota>

*Cordialmente,*

**JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Carrera 7 No. 12 C-23 piso 11 Edificio Nemqueteba  
Teléfono: 601-2840674

---

**De:** Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

**Enviado:** martes, 15 de noviembre de 2022 3:56 p. m.

**Para:** Juzgado 18 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato18@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO - OFICIO No. 036 PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0408

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de embargo nos permitimos anexar respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,

**Natalia Jaramillo Cruz**  
[Auxiliar - Jefatura de Jurídica]



**PBX: (601) 7421088**

*\*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a [sac@coopcentral.com.co](mailto:sac@coopcentral.com.co) o [informacion@coopcentral.com.co](mailto:informacion@coopcentral.com.co), indicando en el asunto el*

trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 - Bogotá D.C.

**\*DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** Dr. Darío Laguado Giraldo, suplente Dr. Christiam Ubeymar Infante Angarita. **Teléfonos** (601) 2110351 – 320 398 1187, **página web** [www.defensorialg.com.co](http://www.defensorialg.com.co) o **correo electrónico:** [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)



Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2022

VAC-1524-31-08-2022

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO**

CARRERA 7 No. 14-07 PISO 11

BOGOTA D.C

**REF: RESPUESTA OFICIO No. 036 PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0408**

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer ASER TEMPORALES LTDA con NIT 9001418574.

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**ANDRES URIBE MALDONADO**

**Vicepresidente Jurídico y Administrativo**

Elaboró: LEDC